



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp.0019448/2010

CORDOBA, 14 de junio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Directora de la Escuela de Enfermería por la que solicita las designaciones de las Lic. Juana B. Sigampa, Lic. María Laura Romero y Lic. Elizabeth Montero;

CONSIDERANDO:

- Que las propuestas fueron tratadas y aprobadas en sesión del Consejo Consultivo de la mencionada Escuela el 21-4-2010;
- El visto bueno de Secretaría Académica a fs. 9 vta;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ART.1º: Designar interinamente a la Sra Lic. Juana Beatriz SIGAMPA (Leg. 20186) en el cargo de Profesor Adjunto (DE), vacante por jubilación de la Lic. Dominga Chiappero , en la Escuela de Enfermería, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2011 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) por igual período, conforme al art.13º Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.2º: Designar interinamente a la Sra Lic. María Laura ROMERO (Leg. 31924) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Sigampa, en la Escuela de Enfermería, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2011 o antes si la Lic. Sigampa se reintegrare. Asimismo se le da de baja en el cargo de Profesor Asistente (S) en igual fecha, como reemplazante de la Lic. Giaccone.

ART.3º: Designar interinamente a la Sra Lic. Elizabeth Esther MONTERO (Leg.41702) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Giaccone, en la Escuela de Enfermería, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2011 o antes si la Lic. Giaccone se reintegrare.

Prof. CARLOS TABOYA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1602



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ART.4°: Las Señoras Juana B. Sigampa, María Laura Romero y Elizabeth Esther Montero deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ART.5°: Protocolizar y comunicar.


Prof. CARLOS TABORRA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:
CTC.sm.


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
IECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1602

